

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

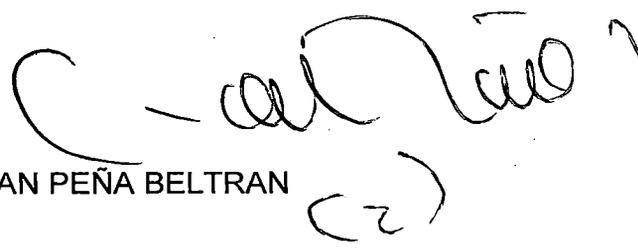
07 SEP 2021

Por secretaria, con destino al Juzgado 53 Civil del Circuito de Bogotá, ofíciase informando que en este asunto existe prelación de embargos, por embargo coactivo de la DIAN, por lo cual no es posible por ahora tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 161	08. SEP 2021
Hoy	
El Srío.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

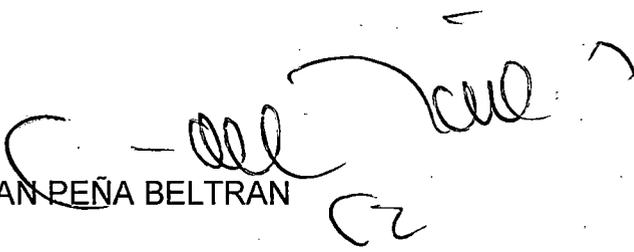
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. 07 SEP 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, respecto de la confirmación del auto de que negó la solicitud de nulidad, proferido en audiencia.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. ¹²⁴</p> <p>Hoy 08 SEP 2021</p> <p>El Srío.</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
